



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056 -2021-ITP/DE

Lima, 27 de Julio 2021

VISTOS:

El Memorando n.° 1924-2021-ITP/DO de fecha 20 de julio de 2021, el cual hizo suyo el Informe n.° 3-2021-ITP/MTM-DO de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Operaciones; el Memorando n.° 2755-2021-ITP/OPPM de fecha 21 de julio de 2021, el cual hizo suyo el Informe n.° 49-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 20 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 213-2021-ITP/OAJ de fecha 24 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante la recomendación n.° 8 del Informe n.° 007-2017-2-0069, denominado *“Proceso de Contratación y Ejecución de Obras para la Implementación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) para la Cadena Productiva de Cuero y Calzado de Trujillo y Arequipa.”* el Órgano de Control Institucional del ITP recomendó elaborar una Directiva que permita efectuar seguimiento y control respecto al cumplimiento contractual por parte de los proveedores y/o contratistas de la entidad durante la recepción de obras, bienes y conformidad de servicios;

Que, mediante la recomendación n.° 3 del Informe n.° 016-2018-2-0069, denominado *“Ejecución de Obra para la Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín”* el Órgano de Control Institucional del ITP recomendó elaborar una Directiva similar a la anteriormente referida;

Que, en atención a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional mediante Memorando n.° 1924-2021-ITP/DO de fecha 20 de julio de 2021, el cual hizo suyo el Informe n.° 3-2021-ITP/MTM-DO de fecha 19 de julio de 2021, la Dirección de Operaciones remitió el proyecto actualizado de la Directiva denominada *“Directiva para Controlar el Cumplimiento Contractual de los Proveedores durante la Conformidad de Servicio con Relación a la Ejecución de los Proyectos de inversión en la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”;*



Firma Digital

Firmado digitalmente por
JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth
FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 12:53:55 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAMCCHIUMBI Joaquin Joel FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 09:32:36 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARIÑO
CABELLO Eugenia De Jesus FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 11:38:19 -05:00

Firmado digitalmente por
GALLARDO CAMACHO Lenin
Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 11:02:02 -05:00

Que, dicho proyecto de directiva tiene como objeto establecer un procedimiento técnico para el control del cumplimiento contractual de los proveedores de servicios y/o consultorías para la ejecución de los componentes de los Proyectos de Inversión;

Que, mediante Memorando n.º 2755-2021-ITP/OPPM de fecha 21 de julio de 2021, el cual hizo suyo el Informe n.º 49-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 20 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ratificó su opinión técnica favorable, respecto del proyecto de Directiva;

Que, mediante Informe n.º 213-2021-ITP/OAJ de fecha 24 de julio de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que tanto la base legal como el contenido del proyecto de Directiva se encuentran acorde al ordenamiento jurídico vigente, siendo así considera que resulta factible aprobar dicho proyecto;

Que, el literal a) del numeral 7.4 de la Directiva n.º DIR-002-2020-ITP/DE denominada *“Elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”* establece que, corresponde a la Dirección Ejecutiva aprobar los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuestos por órganos de línea;

Que, por lo anteriormente referido siendo que en el presente caso el órgano proponente es la Dirección de Operaciones, el cual es un órgano de línea, correspondería que el proyecto de Directiva sea aprobado por el Director Ejecutivo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS señala que, los actos de administración interna de las entidades son destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, siendo necesario atender las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, a fin de implementarlas; que se tiene pronunciamiento favorable de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva n.º DIR-002-2020-ITP/DE denominada *“Elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”*, corresponde aprobar el proyecto de directiva, denominado *“Directiva para Controlar el Cumplimiento Contractual de los Proveedores durante la Conformidad de Servicio con Relación a la Ejecución de los Proyectos de inversión en la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”*;

Con el Visado de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ejecutiva n.º 104-2020-ITP/DE, que aprueba la Directiva n.º DIR-002-2020-ITP/DE denominada *“Elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”*; y, el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva denominada *“Directiva para Controlar el Cumplimiento Contractual de los Proveedores Durante la Conformidad de Servicio con Relación a la Ejecución de los Proyectos de Inversión en la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de La Producción - ITP”*; documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva aprobada a los órganos del ITP en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo